

ACUERDO NUMERO 029 DE 2008

(DICIEMBRE 17)

Mediante el cual se expide el reglamento de práctica profesional para el Programa de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes de la Institución Universitaria CESMAG.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los estatutos, al Consejo Directivo le corresponde ejercer las funciones y atribuciones que le competen como máximo organismo directivo de la Institución.

Que es conveniente abrir espacios donde el pensamiento académico y la realidad social tenga oportunidades de confrontarse y retroalimentarse para beneficio de los agentes que intervienen en la transformación de la sociedad.

Que es necesario expedir una reglamentación para el desarrollo de la Práctica Profesional del Programa de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes de la Institución Universitaria CESMAG, la cual es un requerimiento para optar al título de Diseñador Gráfico pertinente a las particularidades de los programas Profesionales adscritos a la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes.

Que esta experiencia de vida académica le sirve al estudiante de Diseño Gráfico para abrir las posibilidades en el futuro desempeño profesional.

Que es importante resaltar que los practicantes son un talento humano capacitado, aun en formación, por lo que únicamente prestarán apoyo a las actividades desarrolladas en las áreas del Diseño Gráfico, dirigidas por funcionarios idóneos quienes serán los encargados de guiar su labor dentro de la Entidad.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo N. 032 de noviembre 26 de 2008, presenta a consideración de este organismo, una propuesta de reglamento de práctica profesional para el Programa de Diseño Gráfico, la cual se considera viable.

ACUERDA:

Expedir el reglamento de Práctica Profesional del Programa de Diseño Gráfico de la Institución Universitaria CESMAG.

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. La práctica profesional es un servicio social de carácter obligatorio, no remunerado, realizado en noveno semestre como un espacio académico y requisito de grado para todos los estudiantes del programa de Diseño Gráfico, incluyendo a quienes ingresan por transferencia.

ARTÍCULO 2. La práctica profesional tiene como objetivo general fortalecer la sensibilidad y el compromiso social del estudiante y consolidar sus conocimientos profesionales a través de su participación en actividades correspondientes al área del Diseño Gráfico o a nivel interdisciplinario, y de acuerdo a procesos de integración con las comunidades o empresas, con sólidos principios identificables con los fundamentos de la Institución Universitaria CESMAG, con el fin de proponer soluciones de comunicación visual, diseño y tecnología de manera activa, comprometiéndose con la búsqueda de una sociedad, más justa, más equitativa, fraterna y mas humana, aprovechando los recursos existentes sin comprometer a las generaciones futuras.

ARTÍCULO 3. La práctica profesional del programa de Diseño Gráfico tiene como objetivos específicos:

- a. Proporcionar a los estudiantes la herramientas básicas conceptuales, organizativas y operativas para concertar proyectos y funciones a desarrollar en el ámbito del Diseño Gráfico.
- b. Experimentar variedad de roles dentro de la formación profesional.
- c. Asumir la práctica profesional con un alto nivel de calidad y de compromiso social como estudiante goretiano, comprometido con los principios de la Institución Universitaria CESMAG.
- d. Propender por el fortalecimiento de la persona humana, de la formación del ser integral para desenvolverse en un medio laboral en constante cambio y que busca calidad total, ya que el lugar de práctica se considera como el espacio institucional o sitio de encuentro con sus futuros colegas profesionales.
- e. Contribuir al fortalecimiento de los vínculos entre la academia y el sector productivo.
- f. Dar cumplimiento a una de la funciones de la educación superior, cual es la proyección social.
- g. Fomentar o promover la comunicación visual, desde el diseño y en la gestión tecnológica de manera activa y propositiva.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

ARTÍCULO 4. La práctica profesional se desarrollará en noveno semestre, con una intensidad de 20 horas semanales presenciales en el lugar de práctica, el estudiante cumplirá con 320 horas de práctica durante el semestre académico que equivale a medio tiempo, cuyo horario puede ser programado de acuerdo a las necesidades de la entidad y a los

requerimientos y compromisos académicos del practicante, el acuerdo se hará directamente entre la Entidad y el programa de Diseño Gráfico.

ARTÍCULO 5. El practicante dispondrá excepcionalmente de permisos en la Entidad, previa solicitud a través de la Coordinación de práctica profesional en el programa de Diseño Gráfico, para realizar actividades académicas las cuales por lo general se programan en el calendario académico de cada período con la debida anticipación. Las horas de permisos se repondrán o se planearán en diferentes momentos de acuerdo al horario de los practicantes.

ARTÍCULO 6. El practicante no tiene relación laboral ni contractual con el Programa de Diseño Gráfico ni con la entidad en la cual realiza su práctica, en consecuencia, no hay lugar al pago de salarios o prestaciones, salvo los estímulos y bonificaciones que se le asignen de manera unilateral y voluntaria por parte de la entidad.

CAPÍTULO III

REQUISITOS

ARTÍCULO 7. Los estudiantes que inicien con la práctica profesional, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante regular del programa de Diseño Gráfico.
- b. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas hasta octavo semestre del programa de Diseño Gráfico.
- c. Realizar la inscripción correspondiente a la práctica profesional en el momento de su matrícula al noveno semestre del programa de Diseño Gráfico, con el propósito de determinar el perfil ocupacional del estudiante y de acuerdo a esto elegir el lugar donde realizará la práctica.
- d. Asistir a la reunión de inducción programada por la coordinación de práctica profesional del programa de Diseño Gráfico en la cual se dará a conocer el presente reglamento, se determinarán las características de los informes que se presentarán, se acordará el cronograma de reuniones, se dará a conocer el sistema de seguimiento y el sistema de comunicación de la práctica profesional y se presentarán y entregarán los formatos de seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 8. Las entidades donde se realizará la práctica profesional deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser organizaciones, personas públicas o privadas o establecimientos comerciales que tengan una sólida estructura organizativa de acuerdo a los intereses del Programa de Diseño Gráfico.
- b. Disponer de un profesional en Diseño Gráfico, Publicidad o áreas afines que participe del desarrollo de los programas y proyectos de la entidad, a los cuales esté inscrito el practicante.

- c. Aportar las herramientas (instrumentos, insumos, materiales, y espacios), necesarias para desarrollar el trabajo asignado al estudiante en práctica.
- d. Proveer transporte y demás recursos necesarios para traslados y permanencias del practicante y del Coordinador de práctica profesional del programa de Diseño Gráfico cuando las circunstancias así lo ameriten, dentro y fuera del área urbana de San Juan de Pasto, si la actividad asignada requiere de desplazamientos frecuentes y repetitivos fuera del sitio de trabajo.
- e. Brindar al estudiante un ambiente amable, confortable, digno y de respeto, para su desarrollo profesional con calidad de vida.
- f. Dar los créditos de participación del estudiante, del programa de Diseño Gráfico y de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes, en el desarrollo y resultados de trabajos.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN

ARTÍCULO 9. La evaluación de la práctica profesional es el proceso mediante el cual se valoran los resultados obtenidos por el estudiante en la entidad y si estos responden o no a los objetivos planteados al inicio de aquella. La evaluación presenta las siguientes características:

- a. Se concibe como un proceso y sus resultados deben ser conocidos por los evaluados.
- b. Debe ser integral, congruente con los objetivos y metas preestablecidos y corresponder a lo observado y/o comprobado.
- c. Debe contribuir a la realización del practicante como persona y como profesional.
- d. Debe tener en cuenta la autoevaluación y los conceptos de quienes coordinan el trabajo bajo los aspectos a evaluar de los artículos 10 y 11 del presente reglamento.

ARTÍCULO 10. La evaluación final debe atender a los componentes mencionados, con base a los siguientes agentes:

- a. La evaluación del encargado de la práctica profesional en la entidad.
- b. La autoevaluación hecha por los estudiantes sobre el proceso de su práctica con todos los componentes: infraestructura, logística, técnica, teoría y desempeño.
- c. La evaluación elaborada por el Coordinador de práctica profesional del programa de Diseño Gráfico.

Con los elementos anteriores se efectúa el análisis, la ponderación y la conceptualización en cada caso.

ARTÍCULO 11. Para el seguimiento de procesos y resultados, el encargado dentro de la entidad diligenciará una evaluación cualitativa que se aplicará en tres ocasiones a lo largo del desarrollo de la práctica, evaluando los siguientes criterios y descriptores:

A. ASPECTO HUMANO

- a. Comportamiento
Su conducta con respecto al cumplimiento de las órdenes de los superiores de la empresa en relación con sus labores de desempeño.
- b. Puntualidad
La llegada y salida a tiempo a su trabajo y el uso adecuado de los descansos
- c. Eficiencia
La entrega de la cantidad de tareas que desarrolla en relación con los insumos que se le suministran
- d. Responsabilidad
Cumplimiento de sus funciones sin supervisión constante por parte del responsable, adaptación a exigencias de la práctica y asimilación de instrucciones
- e. Cumplimiento
Entrega de tareas dentro de los límites de tiempo y calidad previstos.
- f. Calidad
Realización de tareas con exactitud, orden y beneficios para la comunidad objeto de la práctica.
- g. Relaciones
Su comportamiento con los compañeros de trabajo, sus superiores y el asesor
- h. Colaboración
Actitud para cooperar en actividades de la entidad y con sus compañeros.

b. FORMACIÓN PROFESIONAL

- a. Participación
Entendida en sentido académico, investigativo y en la actitud proactiva; en ella se observará metodología del trabajo, sentido crítico, solución de problemas y participación en la calidad de los resultados.
- b. Ejecución
La bitácora refleja el trabajo realizado hasta la fecha en relación con la programación establecida previamente
- c. Sentido de pertenencia
Se identifica con los principios y objetivos de la I.U CESMAG y la entidad
- d. Competencias
Frente al trabajo demuestra nivel académico, investigativo, práctico y actitudinal
- e. Cumplimiento
Entrega de tareas dentro de los límites de tiempo y calidad previstos
- f. Organización
Se observa metodología de trabajo, sentido crítico, búsqueda de alternativas de solución y mejora en la calidad de los resultados
- g. Comportamiento ético
Sentido de responsabilidad como persona y como profesional
- h. Diagnóstico
Identificó misión, visión, principios y funciones de la empresa donde va a desarrollar la práctica.
- i. Planeación

Elaboró para su práctica los objetivos específicos, el cronograma de actividades y los horarios de trabajo.

PARÁGRAFO. De acuerdo a lo anterior, la entidad diligenciará, a través del responsable, un formato de seguimiento y evaluación que el practicante entregará al Coordinador de la práctica profesional en el programa de Diseño Gráfico.

ARTÍCULO 12. Son medios de evaluación de la práctica profesional los siguientes documentos:

a. Primer Informe. Debe contener la misión, visión y la actividad que desarrolla la entidad, al igual que los objetivos específicos de su práctica en la entidad, el cronograma de actividades y horario, este informe debe ser revisado y avalado por el Coordinador de Práctica al término de la segunda semana de iniciar su práctica.

Dicho informe debe presentarse con el visto bueno del responsable en la entidad, en constancia de su conformidad con lo consignado. Su objetivo fundamental es apoyar crítica y analíticamente la práctica realizada.

b. Segundo Informe. Presentará la bitácora de lo realizado desde el comienzo de la práctica (en los formatos de seguimiento semanal y mensual) hasta el reporte de los segundos parciales, los cuales podrán ser evaluados en cualquier momento en el transcurso de la práctica, dichos formatos deben contener la firma del encargado de la entidad y la del Coordinador de Práctica. Su objetivo fundamental es valorar cualitativamente el desempeño del estudiante y el cumplimiento a cabalidad de las funciones encomendadas y convenidas previamente entre la entidad y el programa de Diseño Gráfico. Los criterios, descriptores e indicadores evaluativos permiten realizar los correctivos pertinentes.

c. Tercer Informe. Es el informe final de la práctica profesional, presentará la bitácora elaborada por el estudiante, en él se organiza los dos primeros informes anteriores con sus respectivas correcciones, la ejecución de las funciones correspondientes al tercer corte de la práctica, el cronograma de trabajo y el resultado de la evaluación de procesos y resultados del Artículo 11. El estudiante consignará los resultados positivos y negativos obtenidos en la entidad, con un sentido crítico y reflexivo acerca de su desempeño. La entrega del informe final es requisito indispensable para la aprobación de la práctica profesional. El informe se presentará bajo los siguientes lineamientos de entrega, consignados en el Artículo siguiente.

ARTÍCULO 13. El informe final de la práctica contiene:

a. ANTECEDENTES: En donde se muestra la Entidad; qué hace y cuáles son las metas y objetivos, generales y específicos del departamento o área en la que el practicante desarrolle su práctica, identificación de la problemática o falencias que pretendía subsanar con la labor del practicante.

b. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA:Cuál fue el papel y el aporte del estudiante en la entidad.

c. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA PRÁCTICA: En relación con el área en la cual el estudiante trabajó.

d. FUNCIONES GENERALES: del practicante y actividades realizadas en torno al cumplimiento de dichas funciones.

e. METODOLOGÍA: Incluye horarios, seguimiento y control del responsable (formatos) y evaluaciones de la entidad (formatos, como anexos).

f. DESARROLLO DE LA TEMÁTICA: De acuerdo a las funciones asignadas, se profundiza y detallan los trabajos y las actividades realizados desde el comienzo de la Práctica: dibujos o gráficos explicativos y teoría complementaria para cumplir cada una de las funciones asignadas, tanto el proceso como los resultados: trabajo de campo diagnóstico y propuestas desarrolladas por el practicante.

g. ANEXOS: De la actividad realizada, fotografías, bocetos, ilustraciones, planos, etc. sobre el proceso de trabajo y anexarlos al documento final.

h. CONCLUSIONES

i. BIBLIOGRAFÍA

j. CD ROM: Debe entregar una copia digital del informe en formato PDF, integrado a la pasta dura del informe final.

El informe final debe contener la información que permita dar solidez y veracidad al cumplimiento de los objetivos y de las funciones planteadas en la práctica.

El formato del informe final debe ser presentado impreso en tamaño carta, pasta dura y una copia integrada en medio digital (CD ROM).

ARTÍCULO 14. El proceso evaluativo de la práctica profesional en lo pertinente a la evaluación académica y las calificaciones se registrá por el Reglamento Estudiantil vigente en la I.U. CESMAG.

CAPÍTULO V

CAMPOS DE ACCIÓN

ARTÍCULO 15. Se define como campos de acción las áreas laborales donde puede desempeñarse el practicante, las cuales estarán vinculadas estrechamente con su formación:

a. La consultoría social profesional en el sector artesanal y de oficios contemporáneos.

b. Asesoría profesional en los sectores productivos de las artes gráficas.

- c. La comunicación, el diseño editorial, publicitario, animación, edición, maquetación, producción de páginas Web y otras actividades relacionadas con el oficio del Diseño Gráfico.
- d. Cooperación con los coordinadores del componente del programa de Arquitectura y Diseño Gráfico en sus diferentes actividades y proyectos académicos.
- e. La investigación como contribución al avance del conocimiento o a la solución de problemas de comunicación visual.

CAPÍTULO VI

LA COORDINACIÓN

ARTÍCULO 16. La práctica profesional como proyección social del programa de Diseño Gráfico contará con un Comité de práctica profesional, constituido por el Decano de la Facultad, el Director del programa de Diseño Gráfico, el Coordinador de práctica profesional y un representante los practicantes, escogido por ellos mismos, para el período académico.

ARTÍCULO 17. Son funciones del Comité:

- a. Definir políticas y estrategias para la buena marcha de la práctica profesional.
- b. Evaluar el desarrollo de dicha actividad y hacer las recomendaciones necesarias para su mejoramiento y actualización.
- c. Evaluar las solicitudes de las entidades que requieren de practicantes, analizando su pertinencia con el perfil profesional de los estudiantes del programa.

ARTÍCULO 18. El Director del programa designará el Coordinador de la práctica profesional entre sus docentes, preferiblemente de vinculación tiempo completo a la Institución, responsable de la parte formativa, inductiva, académica y operativa de dicha actividad. El coordinador de la práctica profesional dispondrá de 10 horas de tiempo, espacio locativo y apoyo humano asignado por la dirección del programa, para que realice todo lo concerniente a la organización y que conlleve al buen funcionamiento de la práctica, durante cada periodo académico.

ARTÍCULO 19. Al Coordinador de la práctica profesional se le asignarán diez (10) horas semanales para atender las labores de la práctica establecidas en el artículo 20 del presente reglamento que corresponde a un espacio académico.

ARTÍCULO 20. Son funciones del Coordinador de práctica profesional:

- Hacer los contactos con las entidades interesadas en recibir practicantes.
- Realizar reuniones de inducción con jefes inmediatos y con practicantes con el fin de informar todo lo concerniente al propósito, objetivos, metodología y tiempos de la

práctica.

- Realizar convenios entre la Entidad y el programa de Diseño Gráfico y actualizar los existentes.
- Realizar toda la documentación relacionada con la práctica: cartas de compromiso, formatos de actividades y evaluación, oficios de presentación de practicantes, entre otros.
- Revisar, junto con el director del programa de Diseño Gráfico el perfil de cada estudiante y su proyecto, para definir el lugar de práctica mas adecuado para cada uno.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación con entidades y con practicantes.
- Realizar visitas de seguimiento con sus respectivos informes a cada practicante.
- Revisar informes de actividades semanales de seguimiento y evaluación mensual, presentados por la entidad.
- Efectuar la coordinación, revisión y correcciones de informes finales de práctica presentados por los practicantes.
- Asesorar a estudiantes en el desarrollo de sus prácticas.
- Reportar la evaluación final de cada estudiante en práctica.
- Organizar el archivo con toda la documentación concerniente a la práctica en cada período académico.
- Todas las demás funciones, necesarias para el efectivo desarrollo de la práctica.

CAPÍTULO VII

DEBERES Y DERECHOS

ARTÍCULO 21. Son deberes de los practicantes:

- Participar en las reuniones iniciales, informativas y evaluativas, donde se presentan los informes, los cuales son entregados por el practicante al coordinador de práctica profesional del Programa y de la entidad donde se realiza la práctica.
- Respetar la reserva profesional sobre la información suministrada por la entidad
- Cumplir con las normas estatutarias y reglamentarias de la entidad donde realice la práctica
- Asistir puntualmente al lugar donde se realiza la práctica profesional y a las citas programadas por la entidad o el programa de Diseño Gráfico.
- Brindar un tratamiento justo y respetuoso a los demás miembros de la comunidad donde realice la práctica.
- Cuidar con esmero los equipos, materiales y edificaciones que estén a su servicio y responsabilizarse de los daños que ocasione en la entidad.
- Disponer del tiempo necesario para cumplir con la práctica profesional.
- Realizar el proceso de autoevaluación de su desempeño en la práctica.
- Presentar los informes exigidos por el presente reglamento.

PARÁGRAFO. Las faltas cometidas por el incumplimiento de los deberes establecidos en este reglamento, serán analizadas, investigadas y sancionadas según el reglamento estudiantil de la I.U. CESMAG.

ARTÍCULO 22. Son derechos de los practicantes:

- Realizar la práctica profesional con base en los requisitos de admisión a dicha práctica y a los recursos que el programa de Diseño Gráfico ofrece.
- Disponer en la entidad de un encargado idóneo que oriente la práctica.
- Presentar por escrito las solicitudes o reclamos originados en el desarrollo de la práctica, siguiendo el conducto regular.
- Recibir un tratamiento respetuoso de todas las personas de la entidad.
- Disponer de los recursos necesarios en la entidad para el buen desarrollo de la práctica.

ARTÍCULO 23. Se pierde la calidad de practicante cuando se presenta una o varias de las siguientes situaciones:

- Terminación del tiempo de práctica en la Entidad de acuerdo a la Programación.
- Imposición de una sanción académica o disciplinaria que en forma temporal o permanente anule la calidad de estudiante.
- La cancelación de la práctica por bajo rendimiento del estudiante.
- Cancelación de matrícula.
- Motivos graves de salud, previo dictamen médico.
- Motivos de fuerza mayor como: inseguridad, peligro o riesgo, que atenten contra la integridad del practicante.

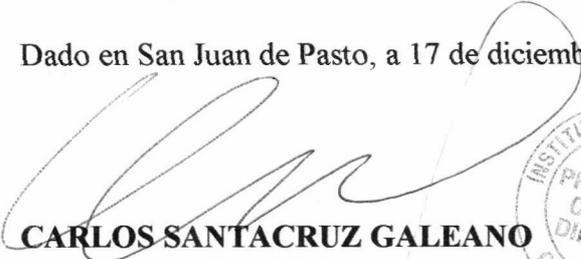
ARTÍCULO 24. Todo lo no contemplado en este reglamento se regirá por el Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria CESMAG.

ARTÍCULO 25. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

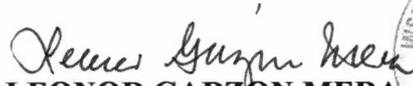
ARTÍCULO 26. Rectoría, Vicerrectorías Académica y Administrativa-Financiera, Planeación, Decanatura de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes, Dirección del Programa de Diseño Gráfico y Secretaria General, tomará nota del presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a 17 de diciembre de 2008


CARLOS SANTACRUZ GALEANO
Presidente




LEONOR GARZON MERA
Secretaria General



2008: año de la Evangelización y la promoción humana